

Constancia Secretarial: Catorce (14) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que el apoderado demandante allega gestiones de notificación vía WhatsApp.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretaría

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Red Agroveterinaria S.A., contra Elisa Sánchez Paz, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2022-00678-00

En memorial que antecede el apoderado actor presenta notificación a la demandada a través del canal electrónico Whatsapp, aportando imágenes para acreditar el recibido del mensaje.

De entrada ha de decirse que el despacho no accede a autorizar la notificación del demandado por WhatsApp, pues es necesario acreditar en estos casos por algún medio que, respecto de la comunicación enviada, el destinatario accedió a la misma, en los términos de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022; en este caso no es posible tener como tal la notificación llevada a cabo, ya que se requiere de la validación del acceso mediante algún servicio especializado que emita certificación o constancia de la entrega del mensaje, además del seguimiento del mensaje de datos, esto en concordancia con lo dispuesto en la ley 527 de 1999, artículos 6, 8, 9, 10, 12 y 20 y demás normas relacionadas.

Por lo tanto, se conmina a la parte demandante para que adelante las gestiones para culminar la notificación por correo electrónico que ya había iniciado en el escrito de la demanda, aportando la prueba de la entrega tal como demanda la ley 2213.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31285be9ba74f4962b69e9827f55178b4ff56b0cac75f7a6be7bc43323864a7f**

Documento generado en 14/12/2022 03:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>